



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Sucesión Intestada
Causante:	Abel Salguero Garzón
Radicación:	25-394-31-84-001-2009-00005-00
Asunto:	Requiere apoderado.

Vista la solicitud de la heredera (f.262), se requiere a su apoderado para que formule las peticiones que estime conveniente para el curso de los intereses de sus poderdantes, bajo los parámetros del artículo 77 del Código General del Proceso; aclarándose a la interesada, que no es dado al Juzgado indicar de forma anticipada las acciones o contenido de las peticiones a su apoderado.

Para el efecto, por secretaria remítase enlace de la carpeta virtual de la actuación, para facilitar la consulta del profesional del derecho. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4485e9e9f6df9c290d309cf44c41e4e32ce27b3c8370c781566e93b64f65c822**

Documento generado en 30/08/2022 03:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>